-Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagio-

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facuitad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a
jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según
se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios. lada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el articulo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plaso de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletin Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plaso de admissión de solicitudes reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1970—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarria Gangolti.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Superior e Investi-

ORDEN de 13 de enero de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provision de la plaza de Profesor adjunto de «Anatomia descriptiva y topográfica y técnica anatómica» (primera cátedra), segunda adjuntia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plasa de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Anatomia descriptira y topográfica y técnica anatómica» (1.º cátedra), 2.º adjuntía debiendo alustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Bolétin Oficial del Estado» del 19 de navol y 24 de enero de 1966 («Bolétin Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1966 («Bolétin Oficial del Estado» de 18 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio). junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Ciases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

-El nombramiento que se realice como consecuen Tercero.rereto.—si nombramiento que se reance como conseciente de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor. Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente. cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

ción del mismo.

Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derenhos de formación de expediente y 75 pesetas por de-rechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, unidadose a la instancia los resguardos opor-

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el articulo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el aBoletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente; que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de háber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas. Económicas y Comerciales de la Universidad de Granada.

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 19) modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitarla de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Análisis matemático».

«Análisis matemático». «Derecho administrativo».

«Economía de la Empresa». «Hacienda Pública y Derecho fiscal».

aPolitica económica»

6. «Estructura e Instituciones económicas españolas en re-tación con las extranjeras» (segunda adjuntia)

Segundo.—Los aspirantes deberán haliarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año academico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como conse-cuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del titulo de Doctor,

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requiatos
necesarios para la obtención del título de Llcencjado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias à jurar acatamiento, a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarios

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente. cuando se trate de eclesiásticos

h) Les ambres de eclesiásticos

cuando se trate de eclesiásticos

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio
Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

1) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por
derechos de formacion de expediente y 75 pesetas por derechos
de examen, pudlendo efectuario también mediante giro postal,
que prevé el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniendose a las instancias los resguardos oportunos.

Guinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del
plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente
ni de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín
Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y
detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de
admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente. mación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formu-iadas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarria Gangoiti-

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Superior e Investi-

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Fisica matemática» (primera adjuntia) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adsorita a la enseñanza de «Física matemática» (1.º adjuntia), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de funio). de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas per lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático hajo cuya dirección hayan actuado como teles.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español. Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a
jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según
se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realiza-

ción del mismo.

1) Abonar e 1) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 190 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por de-rechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos opor-

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Uni-versidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artícu-lo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de-plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boleti». Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa si detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo di-admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las con-diciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justifi-cativos de haber abonado los derechos de examen y de for-mación de expediente. mación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Uni-versidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acredi-tativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarria Gangoiti

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 16 de enero de 1970 por la que se nom bra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Len gua y Literatura hebreas» de la Facultad de Filoso fia y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones aranciadas para la provisión de la catedra de «Lengua y Literatura hebreas», de la Facuitad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1969 (aBoletín Oficial del Estado» de 16 de abril), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentisimo señor don Federico Pérez Castro Vocales: De designación automática: Don Francisco Cantera Burgos, don Alejandro Diez Macho y don David Gonzalo Maeso. Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Granada, respectivamente, De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don David Romano Ventura, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Garcia

Comes.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Luis Seco
Cabanelas Rodríguez y don Juan de Lucena Paredes, don Dario Cabanelas Rodriguez y don Juan Vernet Clinés, Catedrático de la Universidad de Barcelona, el tercero, y de la de Granada, los otros dos De libre elección entre